



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.473

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°335.....	5
Resolución del D.E.M. N°336.....	6
Resolución del D.E.M. N°337.....	7
Resolución del D.E.M. N°338.....	8
Resolución del D.E.M. N°339.....	9
Resolución del D.E.M. N°340.....	10
Resolución del D.E.M. N°341.....	11
Resolución del D.E.M. N°342.....	13
Resolución del D.E.M. N°343.....	14
Resolución del D.E.M. N°344.....	15
Resolución del D.E.M. N°345.....	16
Resolución del D.E.M. N°346.....	17
Resolución del D.E.M. N°347.....	18
Resolución del D.E.M. N°348.....	20
Declaración del H.C.D. N°11/2023.....	22
Edictos Municipales.....	23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

335-1

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 2890, Letra "G", año 2022 Promovido por GUZMAN Emilia Itatí D.N.I. N°: 32.184.107 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 262/A, Calle publica S/N°, Folio Real Matricula N° 13.637 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16945-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Treinta Y Dos Mil (132.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a GUZMAN Emilia Itatí D.N.I. N°: 32.184.107 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 262/A, Calle publica S/N°, Folio Real Matricula N° 13.637 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16945-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

04 OCT 2023

Dr. JUAN ANSELMO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

336

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 2370, Letra "R", año 2016 Promovido por ROMERO Mario Raúl D.N.I. N°: 7.825.860 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 212, Calle España N° 1243, Folio Real Matricula N° 13.632 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15674-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil (738.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ROMERO Mario Raúl D.N.I. N°: 7.825.860 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 212, Calle España N° 1243, Folio Real Matricula N° 13.632 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15674-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

04 OCT 2023

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° **337** - **11**

VISTO:

El Expte. N° 3692, Letra "K", año 2022 Promovido por **KROMM Ramona Liliana D.N.I. N°: 22.817.433** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 262/A**, Calle Pasaje Publico S/N°, **Folio Real Matricula N° 13.634** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17340-1 (Parcela 2)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$456.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **KROMM Ramona Liliana D.N.I. N°: 22.817.433** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 262/A**, Calle Pasaje Publico S/N°, **Folio Real Matricula N° 13.634** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17340-1 (Parcela 2)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

04 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

338-1

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 3707, Letra "K", año 2022 Promovido por KROMM Luis Manuel D.N.I. N°: 20.322.340 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 262/A, Calle Pasaje Publico S/N°, Folio Real Matricula N° 13.616 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17339-1 (Parcela 1)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$456.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a KROMM Luis Manuel D.N.I. N°: 20.322.340 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 262/A, Calle Pasaje Publico S/N°, Folio Real Matricula N° 13.616 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17339-1 (Parcela 1)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



04 OCT 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRÍO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

339-4

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 305, Letra "R", año 2023 Promovido por RUPERE Romina Graciela D.N.I. N°: 32.363.485 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 55, Calle Gobernador Gómez N° 1235, Folio Real Matricula N° 13.635 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16958-1 (Parcela C)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$852.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a RUPERE Romina Graciela D.N.I. N°: 32.363.485 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 55, Calle Gobernador Gómez N° 1235, Folio Real Matricula N° 13.635 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16958-1 (Parcela C)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

04 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE WIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 340

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Carla de las Nieves LATTANZIO, D.N.I. 25.544.169; en el Expediente Administrativo Nro. 2687/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos médicos en referencia a la imperiosa necesidad de practicarse espirometría a su hija menor de edad Maira Marta González, DNI 50.198.879.-

Por lo cual, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. Carla de las Nieves LATTANZIO, D.N.I. 25.544.169.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

04 OCT 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRISOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 341

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3463 dictada por el HCD que **MODIFICA**, el artículo 28 del Reglamento Interno del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3463 dictada por el HCD que **MODIFICA**, el artículo 28 del Reglamento Interno del HCD.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 04 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3463

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- MODIFICAR el artículo 28 del Reglamento Interno del H.C.D, que quedara redactado de la siguiente manera:

"Art.28°.- EL PROSECRETARIO deberá colaborar estrechamente con el Secretario en todas las funciones, atendiendo los asuntos y cumpliendo los horarios que para equilibrar el trabajo, coordine la Presidencia en forma verbal o escrita, por si o por intermedio del Secretario. Asimismo, tendrá la función específica de controlar, confeccionar y en general ocuparse de la gestión económica y financiera del H.C.D., según las instrucciones de la Presidencia y del Secretario, en cumplimiento de la normativa pertinente. Será requisito para desempeñarse como PROSECRETARIO contar con el título de Contador Público y estar habilitado para el ejercicio de la profesión."

ART. 2°. - COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de Septiembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESAINES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOEYEN MANEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2023"

RESOLUCION N° 3 4 2 - ■ ■

VISTO:

El Expediente N°840-20-12970001-8 del Agente Municipal **IRIGOYEN JOSE HUMBERTO**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, MANT. Y PRODUCCION., a partir del 30 DE SEPTIEMBRE de 2023 al Sr. **IRIGOYEN JOSE HUMBERTO M.I. N° 12.970.001** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 30 DE SEPTIEMBRE de 2023 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



04 OCT 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2023"

RESOLUCION N°

343

VISTO:

El Expediente N°840-20-13.349.590-9-3 del Agente Municipal **GODOY ANGEL HECTOR**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 16, ADMINISTRATIVO SEMI CALIFICADO**, a partir del **30 SEPTIEMBRE de 2023** al Sr. **GODOY ANGEL HECTOR ANGEL M.I. N° 13.349.590** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **30 DE SEPTIEMBRE de 2023** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 344-19

VISTO:

El Sumario Administrativo instruido a los agentes municipales JORGE ERNESTO PEREYRA Y RAMÓN ABEL MONTENEGRO caratulado: "JORGE ERNESTO PEREYRA Y RAMÓN ABEL MONTENEGRO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN D.E.M. N° 283/23" EXPTE. N° 02/23;

CONSIDERANDO:

Que del mencionado y de la conclusión final llevada adelante por el instructor sumarial, se desprende que los agentes municipales JORGE ERNESTO PEREYRA Y RAMÓN ABEL MONTENEGRO incurrieron en la violación de las obligaciones del inc e) y g) Art. N° 61 de la Ordenanza Municipal N° 610/89 e inc. f) del art. N° 193 de la Ordenanza Municipal N° 610/89.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al agente municipal JORGE ERNESTO PEREYRA, D.N.I. N° 37.064.086, una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.-

ARTICULO 2°: APLICAR al agente municipal Ramón Abel Montenegro, D.N.I. N° 21.934.824, una sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes y el traslado definitivo al área donde se encuentra prestando servicios.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los agentes municipales de la presente y de la conclusión final del sumario administrativo, adjuntando copias de los mismos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

345

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Elizabeth Daiana ESCOBAR, D.N.I. 37.064.269; en el Expediente Administrativo Nro. 3040/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. María Elizabeth Daiana ESCOBAR, D.N.I. 37.064.269.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 346

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gonzalo Sebastián ORTIZ, D.N.I. 33.961.987; en el Expediente Administrativo Nro. 3020/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Gonzalo Sebastián ORTIZ, D.N.I. 33.961.987.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



04 OCT 2023
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución N° 347

VISTO:

El aporte económico no reintegrable otorgado a la Municipalidad de Curuzú Cuatía por el Decreto Provincial N° 741/2018; la omisión de incorporar la ayuda económica mediante Resolución del D.E.M. al presupuesto y la imperiosa necesidad de presentar debidamente la documentación correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 741/2018 de fecha 05 de abril de 2018 el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorgó a la Municipalidad de Curuzú Cuatía un aporte no reintegrable por la suma de \$480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil); y

Que el referenciado aporte no reintegrable fue otorgado para la atención de gastos de limpieza, corte de pasto y fumigación de escuelas, imponiendo el cargo de la oportuna y documentada rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

Que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 741/2018 y rendidos oportunamente a nuestro H.C.D.; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que dicha Resolución del D.E.M. se ha omitido realizarla oportunamente; debiendo necesariamente enmendar y subsanar dicha inadvertencia; y

Que es necesario cumplir con los requisitos que exige el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a efectos de rendir lealmente el aporte no reintegrable por la suma de \$480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil) que fuere otorgado por Decreto Provincial N° 741/2018 de fecha 05 de abril de 2018, para evitar la devolución de la suma comprometida, lo cual ocasionaría un perjuicio económico a la administración municipal.

CRA. VERÓNICA ALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

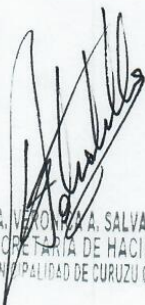
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DISPONER que la presente Resolución Municipal se realiza al sólo efecto de subsanar la omisión de la debida incorporación por Resolución del D.E.M. (inc. b del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004) del aporte no reintegrable por la suma de \$480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 741/2018 de fecha 05 de abril de 2018.-

ARTÍCULO N° 2: MENCIONAR que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 741/2018 y rendidos internamente a nuestro H.C.D..-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 04 OCT 2023


GRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución N° 348

VISTO:

El aporte económico no reintegrable otorgado a la Municipalidad de Curuzú Cuatía por el Decreto Provincial N° 703/2020; la omisión de incorporar la ayuda económica mediante Resolución del D.E.M. al presupuesto y la imperiosa necesidad de presentar debidamente la documentación correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 703/2020 de fecha 30 de abril de 2020 el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorgó a la Municipalidad de Curuzú Cuatía un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones doscientos nueve mil seiscientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$5.209.627,33); imponiendo el cargo de la oportuna y documentada rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

Que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 703/2020 y rendidos oportunamente a nuestro H.C.D.; y

Que la transferencia a favor del Municipio de Curuzú Cuatía se efectivizó en fecha 04 de mayo de 2020 a la cuenta bancaria N° 132024/1 del Banco de Ctes.; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que dicha Resolución del D.E.M. se ha omitido realizarla oportunamente; debiendo necesariamente enmendar y subsanar dicha inadvertencia; y

Que es necesario cumplir con los requisitos que exige el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a efectos de rendir lealmente el aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones doscientos nueve mil seiscientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$5.209.627,33) que fuere otorgado por Decreto Provincial N° 703/2020 de fecha 30 de abril de 2020, para evitar la devolución de la suma comprometida, lo cual ocasionaría un perjuicio económico a la administración municipal.-

CRA. VERONICA A. MATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DISPONER que la presente Resolución Municipal se realiza al sólo efecto de subsanar la omisión de la debida incorporación por Resolución del D.E.M. (inc. b del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004) del aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones doscientos nueve mil seiscientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$5.209.627,33) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 703/2020 de fecha 30 de abril de 2020.-

ARTÍCULO N° 2: MENCIONAR que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 703/2020 y rendidos internamente a nuestro H.C.D..-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

04 OCT 2023

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

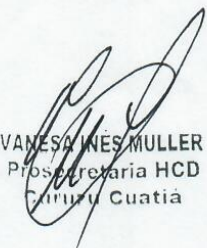
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 11/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

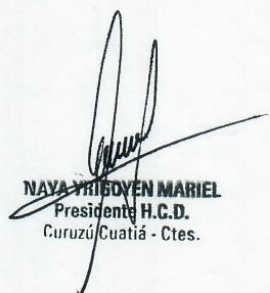
Art. 1°. – **DECLARAR** de interés municipal el 27 de septiembre como "**DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL**" y por los antecedentes expuestos en el **CONSIDERANDO** de la presente.

Art. 2°. - **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de septiembre de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIEDYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 2815; Letra: "G" del año 2023; Promovido por GODOY María Ester DNI N° F 5.579.686, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1300, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 112 terreno con frente a Pasaje Público, de la Mensura N° 9351-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/07/2023; que mide: segmento A-E 9,05 m. de frente al Este sobre Pasaje Público, Segmento A-B 26,70 m. de fondo al Sur, Segmento B-C 10,20m de contrafrente al Oeste, Segmentos C-D 22,00m y D-E 5,44m. de contrafondo al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A; Superficie: 254,52m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Pasaje Publico y Oeste: Terreno Municipal. -En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * * **

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 2440; Letra: "S" del año 2023; Promovido por SALAZAR Marta Beatriz DNI N° 22.425.566, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 terreno con frente a Calle Colon N° 1931, de la Mensura N° 9336-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/06/2023; que mide: segmento A-I 11,70 m. de frente al Sur sobre Calle Colon, Segmento A-B 33,95 m. de fondo al Oeste, Segmentos B-C 10,30m y C-D 5,80m de contrafrente al Norte, Segmentos D-E 14,30m, E-F 2,50m., F-G 5,30m., G-H 1,30m., H-I 13,60m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A; Superficie: 472,57m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. -En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía